CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P

DESCRIPCIÓN GENERAL	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	668 de 2024
CONTRATISTA:	Nombre: **SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P** **Nit. No. 901.253.688-0** **Rep. Legal: JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS** **C.C. No.** 1.030.587.759 de Bogotá D.C **Dirección:** Cra 4 No. 18 – 59. **Celular:** 8352335 **Correo Electrónico**: gerencia@semapp.com.co **Ciudad**: Pitalito, Huila.
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018, LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA".**
VALOR INICIAL:	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($89.250.000) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL No. 01	No aplica.
VALOR TOTAL:	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($89.250.000) M/CTE.**
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	La ejecución del presente contrato será contada a partir de la suscripción de acta de inicio, **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, sin superar la presente vigencia.
PLAZO ADICIONAL No. 01	No aplica.
PLAZO TOTAL:	La ejecución del presente contrato será contada a partir de la suscripción de acta de inicio, **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, sin superar la presente vigencia
GARANTÍAS	-Póliza de Cumplimiento No. 560-47-994000183754, expedida por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** el día veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Veinticuatro (24) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:	Veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA DE INICIO	Veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA ACTA DE JUSTIFICACION:	No aplica.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P

FECHA OTROSÍ NO. 01:	No aplica.
FECHA DE SUSPENSIÓN	No aplica.
FECHA DE REINICIO	No aplica.
ACTA DE TERMINACIÓN ó RECIBO FINAL:	Treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA DE LIQUIDACION:	Treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).
SUPERVISOR:	EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NO APLICA

En el Municipio de la Plata Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron, **EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA,** Jefe de Obras Civiles, en su calidad de supervisor, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 2 de la Resolución Administrativa No. 140.03.5-413 de 2024; y **JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.030.587.759 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal del **LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P** identificado con Nit. No. 901.253.688-0, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. º 668 DE 2024,** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

I. Que, el **MUNICIPIO DE LA PLATA** celebró el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), con **JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.030.587.759 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal del **LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P**, el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024,** en virtud del cual, el contratista se obligó realizar las actividades establecidas dentro del contrato cuyo objeto es: "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018, LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA**".

II. Que, en el contrato electrónico, se estableció como valor inicial del contrato, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($89.250.000,00) M/CTE,** tal como lo denota, el clausulado anexo al contrato electrónico en su cláusula 2, que determina el valor del contrato, en los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor del contrato es la suma de* ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($89.250.000,00) M/CTE,*** *de acuerdo al siguiente detalle […]".*

III. Que, en el contrato electrónico, se estableció como plazo inicial de ejecución, el contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2024, tal como lo denota el clausulado anexo al contrato electrónico, en los siguientes términos:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P

> ***"CLÁUSULA 5. PLAZO Y VIGENCIA.*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024, sin superar la presente vigencia fiscal.*

IV. Que, en el clausulado anexo al contrato electrónico en su cláusula 3, se determinó la forma de pago en los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO****: El Municipio de La Plata pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente forma:*
>
> 1. El treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33.32%) del valor total del contrato, previa instalación y conformación de la mesa técnica de trabajo, socializaciones requeridas y aprobación del Primer entregable correspondiente a la Actualización del inventario del sistema de alumbrado público del municipio de La Plata – Huila.
> 2. El dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del segundo entregable correspondiente al Análisis técnico – financiero del impuesto de alumbrado público del municipio de La Plata.
> 3. El dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del tercer entregable correspondiente al Detallado para el proceso de administración, operación y mantenimiento del SALP.
> 4. El dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del cuarto entregable correspondiente al Detallado del proceso de modernización del SALP.
> 5. El dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del valor total del contrato, correspondiente al del quinto entregable: -Determinación de los costos máximos para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de La Plata-; Se tramitará una vez se haya culminado y aprobado con satisfacción la entrega del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA, de conformidad a lo establecido en los entregables planteados. Este último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.). b) Actas de Liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) cuando haya lugar. ***[...]***".

V. Que, **LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), avaló las garantías exigidas para la ejecución del contrato encontrándose a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato, en cumplimiento del inciso 4° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P

VI. Que, una vez aprobada la respectiva póliza y hecho el pago de los impuestos inherentes a la relación contractual, día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se suscribió acta de inicio, y se inició la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024,** en la plataforma del SECOP II.

VII. Que, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, **JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.030.587.759 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal del **LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P**, presento informe de ejecución correspondiente al 100% objeto del renombrado contrato, con el fin de proceder a la etapa de liquidación del contrato.

VIII. Que, vencido el plazo de ejecución, de la presente actuación contractual, las partes suscriben el **ACTA DE TERMINACIÓN**, el día treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), tal como lo denota la respectiva acta.

IX. Que el día treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), una vez revisado el informe de ejecución actividades a satisfacción presentado por **JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.030.587.759 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal del **LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P**, Por lo anterior el supervisor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024** certifico que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, por lo tanto, autorizo el pago total por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($89.250.000) M/CTE**.

X. Que, el MUNICIPIO DE LA PLATA procede a realizar la presente liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024**, una vez suscrito el informe de supervisor, en donde se da fe de la entrega a satisfacción y cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato anteriormente referenciado por parte del supervisor del contrato.

XI. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de terminación de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), que hace parte integral del presente documento, el contratista cumplió con el plazo establecido para la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024,** cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018, LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

XII. Que, para la presente acta de liquidación, el contratista aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago de salud y pensión. b) pago riesgos laborales, correspondientes al mes de noviembre a diciembre 2024.

XIII. Que, en la **CLÁUSULA 22 DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024**, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**F/DISPONIBILIDAD**
2024001239	2.6.2	121006	SOBRETASA POR ALUMBRADO PUBLICO INVERSION	$ 52.850.000	20/09/2024
		121009	ALUMBRADO PUBLICO CSF	$ 36.400.000	
VALOR TOTAL				**$89.250.000**	

REGISTRO PRESUPUESTAL					
No. CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**F/DISPONIBILIDAD**
2024001493	2.6.2	121006	SOBRETASA POR ALUMBRADO PUBLICO INVERSION	$ 52.850.000	24/10/2024
		121009	ALUMBRADO PUBLICO CSF	$ 36.400.000	
VALOR TOTAL				**$89.250.000**	

2. ESTADO FINANCIERO

MUNICIPIO DE LA PLATA pagará al **CONTRATISTA**, a través de **ACTAS PARCIALES,** conforme a la entrega de los informes que contengan los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro, una vez sean aprobados por supervisión de la siguiente manera:

PRIMER ENTREGABLE: El treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33.32%) del valor total del contrato.
SEGUNDO ENTREGABLE: El dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del valor total del contrato.
TERCER ENTREGABLE: El dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del valor total del contrato.
CUARTO ENTREGABLE: El dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del valor total del contrato.
QUINTO ENTREGABLE: El dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del valor total del contrato.

Ahora bien, en razón a que el contratista no suscribió ningún acta parcial, y una vez cumplido el objeto de contrato, para su pago deberá adjuntar el certificado del supervisor del contrato, al igual que la presentación de la cuenta de cobro y la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** debidamente soportada con los requisitos establecidos por el **MUNICIPIO DE LA PLATA** y sus respectivos anexos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$89.250.000
2. Valor adición	$ 0

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P

3. Valor deducciones	$ 0
4. Valor pagado al contratista	$ 0
5. Valor final ejecutado	$89.250.000
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$ 0
7. Valor pendiente de pago al contratista	**$89.250.000**

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	SALDO
COMPROBANTE DE EGRESO NO. XXXXX	Sin generar	$89.250.000	0

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor **AUTORIZA EL PAGO TOTAL** al contratista, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($89.250.000,00) M/CTE.**

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	No.	FECHA
Acta de inicio	1	Veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).
Acta de Suspensión		No aplica
Acta de Reinicio		No aplica
Acta Justificación (Adicional, Modificatorio y/o Prórroga)		No aplica.
Acta de Terminación (o Recibo final cuando aplique obras)	1	Treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

5. PÓLIZAS

La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, según **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000183754**, expedida por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** de la siguiente manera:

CLASE GARANTÍA	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑOS	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	**560 47 994000183754**	$8.925.000	24	10	2024	03	05	2025
Calidad de servicio		$8.925.000	24	10	2024	03	01	2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P

6. ESTADO JURÍDICO

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 668 DE 2024,** y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el numeral 3 – Balance económico del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDONZA
Jefe Oficina de Obras Civiles
Supervisora del Contrato

JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS
Rep. Legal SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO SAS ESP
Contratista

Vo. Bo. Texto jurídico de la Minuta

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo.